El Jefe de la División de Administración Documentaria de la Secretaria Institucional de la Superintendencia Nocional de Aduanas y de Administración Tributaria, CERTIFICA: Que la gresente es copia fiel de su original. TANUE PUBLICA DEL PE PERCY EFRAIN GIL MEDINA (e) 3.1 JUL. 2013

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 229 -2013/SUNAT

RECONOCE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UPERINTENDENTE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT Y DEJA SIN EFECTO RECONOCIMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE HAN CULMINADO SU MANDATO

> Lima, 7 3 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 096-2003/SUNAT de fecha 30 de abril de 2013 y modificatorias, se aprobaron el Estatuto y Reglamento del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - FESUNAT;

TENDENTE

INTENDENTE

NACIG

NACIONAL

QUISPE MANS

NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

Que el artículo 13º del citado Estatuto establece que la Asamblea General y el Comité de Administración son órganos del FESUNAT que están integrados exclusivamente por trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en las condiciones establecidas en su Estatuto ý Reglamento:

Que por su parte el artículo 14° del Estatuto establece que la administración y dirección del FESUNAT corresponde al Comité de Administración, el cual, según el inciso b) de dicho artículo, está integrado, entre otros, por cuatro (4) representantes de los trabajadores elegidos por el periodo de dos (2) años, de los cuales dos (2) serán elegidos por voto directo y universal a nivel nacional y dos (2) serán elegidos por la Asamblea General, siendo que la duración de su mandato se computará a partir del 1 de julio del año en que se realizo la elección hasta el 30 de junio del segundo año posterior a su elección;

Que asimismo, el artículo 14° establece que el reconocimiento de la representatividad de los cuatro (4) trabajadores, ante el Comité de Administración, se formaliza a través de la emisión de una Resolución de Superintendencia;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 134-2013/SUNAT se ratificó la designación de los miembros del Comité Electoral Nacional que llevó a cabo las elecciones a nivel nacional de los delegados y representantes de los trabajadores de la SUNAT ante la Asamblea General y el Comité de Administración del FESUNAT;



IPERINTENDENTE Que mediante Acta Electoral de fecha 19 de junio de 2013, el Comité Electoral Nácional del FESUNAT proclamo ganadora a la lista única presentada en dicho proceso, constituida por dos (2) representantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes actuarán como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del FESUNAT durante el periodo 2013 - 2015;

Que de otro lado, de acuerdo con el Acta de Asamblea de Delegados Electos del FESUNAT de fecha 26 de junio del 2013, la Asamblea General eligió a su dos (2) representantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes actuarán como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del FESUNAT durante el periodo 2013 - 2015:

Que en consecuencia resulta necesario reconocer a los cuatro (4) representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del FESUNAT. para el periodo 2013 - 2015;

Que asimismo, habiendo culminado el mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del FESUNAT, reconocidos mediante la Resolución de Superintendencia N.º 143-2012/SUNAT, corresponde dejar sin efecto el reconocimiento de su representatividad;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 17° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

En uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

NACIONAL

Artículo 1º.- Reconocer como representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - FESUNAT para el periodo 2013 - 2015, con eficacia al 1 de julio del 2013, a las siguientes personas.

Elegidos por proclamación (Lista única) el 19 de junio de 2013:

- Gerardo Juan Flores Pareja (titular)
- Lira Viviana Liberato Julca (suplente)
- Carlos Emilio Ruiz Vega (titular)
- Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra (suplente).





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Elegidos por Asamblea General el 26 de junio de 2013:

- Fredy Lucas Paiva Salvador (titular)
- Ramiro Peña Babilonia (suplente)
- Rita Magdalena López Rivera (titular)
- Pedro Luis Amoretti Zambrano (suplente).

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el reconocimiento como representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - FESUNAT, con eficacia anticipada al 1 de julio del 2013, de las siguientes personas:



- Godofredo Edgardo Ramírez Camones (titular)
- Enrique Fernández Calvo (suplente)
- Julio César Franco Ramírez (titular)
- Pedro Luis Amoretti Zambrano (suplente)
- Silvio Ernesto Guerrero Avalos (titular)
- Juan Fernando Ochoa Lara (suplente)
- Enrique Eduardo Olivares Larriega (titular)
- Suimer Eladio Vélez de Villa Castillo (suplente).

Registrese y comuniquese.

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendente Nacional SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Jefe de la División de Administración Do umentaria de la Secretaria Institucional de la Superintenden da Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, CERTIFICA: Ore la pressure es copia fiel de su original.

PERCY EFRAIN GIL MEDINA (e)

Lima, 3.1 JUL 2013